

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE MARZO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	Op	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		Op		Fechas	Op	ACCIONES		Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado Op
17-3-927	69,30	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 122 de Agosto de 1919.		Op		17-3-927	69,40	Banco de España.....		500	657,00
17-3-927	69,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	69,40	17-3-927	69,40	17-3-927	69,40	Banco Hipotecario de España.....	500	460,00	
17-3-927	69,40	» E. de 25.000 » » »	69,40	17-3-927	69,40	17-3-927	69,40	Banco Español de Crédito.....	250	227,00	
17-3-927	69,35	» D. de 12.500 » » »	69,40	17-3-927	69,40	17-3-927	69,40	Banco Hispano-American.....	500		
17-3-927	69,35	» C. de 5.000 » » »	69,40	17-3-927	69,40	17-3-927	69,40	Compañía Arrend. de Tabaco.....	500		
17-3-927	69,60	» B. de 2.500 » » »	69,50	17-3-927	69,50	17-3-927	69,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	153,00	
17-3-927	69,60	» A. de 500 » » »	69,70	17-3-927	69,70	17-3-927	69,70	Sociedad Gral. Azu.-Precentes.....	500		
17-3-927	69,75	» G. de 100 » » »	69,70	17-3-927	69,70	17-3-927	69,70	carera Española.....Ordinarias.....	500	39,75	
17-3-927	69,75	» H. de 200 » » »	69,70	17-3-927	69,70	17-3-927	69,70	Unión Español. de Explosivos.....	100	409,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		Op		17-3-927	69,70	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	482,00	
		Estampillada.		Op		17-3-927	69,70	Idem Norte de España.....	475		
		4 POR 100 AMORTIZABLES		Op		17-3-927	69,70	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesetas		
17-3-927	84,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	84,00	17-3-927	84,00	17-3-927	84,00	INTERÉS ANUAL por 100			
17-3-927	84,00	» E. de 12.000 » » »	84,00	17-3-927	84,25	17-3-927	84,25	Bonos del Banco de España.....	500	4	
17-3-927	84,25	» D. de 6.000 » » »	84,50	17-3-927	84,50	17-3-927	84,50	Cédulas del Banco Hipotecario.....	600	5	80,00
16-3-927	84,10	» C. de 4.000 » » »	84,50	17-3-927	84,50	17-3-927	84,50	Idem Id. Id.....	600	6	97,40
17-3-927	84,50	» B. de 2.000 » » »	84,50	17-3-927	84,50	17-3-927	84,50	Idem Id. Id.....	600	6	100,75
17-3-927	85,00	» A. de 1.000 » » »	85,00	17-3-927	85,75	17-3-927	85,75	Idem del Banco de Crédito Es- pañol.....	500	6	89,00
16-3-927	85,75	» G. de 100 » » »	85,75	17-3-927	85,75	17-3-927	85,75	Sociedad Gral. Azu.-España.....	500	6	
16-3-927	84,75	» H. de 200 » » »	84,75	17-3-927	84,75	17-3-927	84,75	Serie A. » B. » C. »	600	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		Op		17-3-927	84,75	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	6	
2-3-927	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,00	17-3-927	87,00	17-3-927	87,00	2.ª serie.....	500	2	
15-2-927	87,50	» D. de 12.500 » » »	87,50	17-3-927	87,50	17-3-927	87,50	3.ª serie.....	500	3	
10-3-927	87,50	» C. de 5.000 » » »	87,50	17-3-927	87,50	17-3-927	87,50	4.ª serie.....	500	3	
14-3-927	87,50	» B. de 2.500 » » »	87,50	17-3-927	87,50	17-3-927	87,50	5.ª serie.....	500	3	
17-3-927	87,50	» A. de 500 » » »	87,50	31-12-926	82,15	31-12-926	82,15	Ayuntamiento de Madrid.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		Op		28-6-926	84,00	Obligaciones.....	500		
15-3-927	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	93,00	17-3-927	93,00	17-3-927	93,00	Expropaciones del Interior.....	500	96,25	
17-3-927	93,40	» E. de 25.000 » » »	93,40	15-2-927	93,00	15-2-927	93,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	600		
17-3-927	93,40	» D. de 12.500 » » »	93,40	17-3-927	93,25	17-3-927	93,25	Idem Id. 1918.....	500	87,50	
17-3-927	93,50	» C. de 5.000 » » »	93,50	2-3-927	93,25	2-3-927	93,25	Edictos del Encantado.....	500		
17-3-927	93,50	» B. de 2.500 » » »	93,50								
17-3-927	93,75	» A. de 500 » » »	93,75								
		5 POR 100 AMORTIZABLES		Op							
		EMISIÓN DE 1917		Op							
16-3-927	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	93,00								
16-3-927	93,00	» E. de 25.000 » » »	93,00								
17-3-927	93,00	» D. de 12.500 » » »	93,00								
17-3-927	92,80	» C. de 5.000 » » »	92,90								
17-3-927	92,80	» B. de 2.500 » » »	92,90								
17-3-927	92,80	» A. de 500 » » »	92,90								
		DEUDA FERROVIARIA		Op							
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Op							
17-3-927	102,00	Serie A.....	102,25								
17-3-927	102,00	» B.....	102,00								
17-3-927	102,00	» C.....	102,00								
		PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Op							
		4 POR 100 PERPETUO AL CONTADO		Op							
		IDEM FIN CORRIENTES		Op							
		IDEM FIN PROXIMO		Op							
		4 POR 100 AMORTIZABLE		Op							
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Op							
		ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA		Op							
		IDEM DEL BANCO HIPOTECARIO		Op							
		IDEM DE LA ARRENDATARIA DE TABACOS		Op							
		AZUCARERAS.—PREFERENTES		Op							
		IDEM.—ORDINARIAS		Op							
		CÉDULAS DEL BANCO HIPOTECARIO AL 5 %		Op							
		IDEM ID. AL 6 %		Op							
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		Op							
		PARÍS, A LA VISTA, CHEQUE, 50.000 FRANCOS A 22,45 PESETAS POR 100 FRANCOS.—76.000 A 22,60.		Op							
		LONDRES, A LA VISTA, CHEQUE, 1.000 LIBRAS A 27,65 PESETAS UNA.—1.000 A 27,73.		Op							
		NEW-YORK, A LA VISTA, CHEQUE, 2.00 DOLLARS A 5,69 PESETAS UNO.—2.500 A 5,71.		Op							
		ROMA, A LA VISTA, CHEQUE, 25.000 LIRAS A 26,90 PESETAS POR 100 LIRAS.		Op							

S U B A S T A S**M I N I S T E R I O D E L A G O B E R N A C I Ó N****D I R E C C I Ó N G E N E R A L D E C O M U -
N I C A C I Ó N E S****C O R R E O S**

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 23 de Febrero último, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de la construcción en Huesca de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones, de Correos, de la Dirección general de Comunicaciones, y en la Administración principal del Ramo de aquella capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, y en cuanto a ello no se oponga lo establecido en el título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 25 de Abril próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 20 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante, y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 21.527,97 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 430.559,54 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, redactándose en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, o del poder o documento que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto don Eladio Laredo, relativo a la construcción en Huesca de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de 430.559,54 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de 430.559,54 pesetas), fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1927.

(Firma completa del proponente.)

Madrid 14 de Marzo de 1927.—El Director general, Tafur.

S—264

**A Y U N T A M I E N T O C O N S T I T U C I O -
N A L D E S E R R A D I L L A**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa se abre un concurso para la construcción por contrata de un puente municipal sobre el río Tajo, en el sitio denominado Barca de Abajo, término de dicha villa, con sujeción estricta a la primera solución del proyecto redactado por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Colás Arias.

El referido puente constará de tres tramos rectos de hormigón armado, de 30 metros de luz efectiva el central y 19,50 los laterales.

El tramo central es de viga de alma calada en celosía, del tipo de montantes y diagonales y los laterales alma llena.

La sección transversal de todos los tramos la constituyen dos vigas separadas 4,50 metros que soportan el tablero, con anchura total de 6,30 metros, distribuidos en dos andenes volteados, de 0,90 metros cada uno y la zona destinada a rodadura de 4,50 metros.

Sirven de apoyo a los tramos dos grandes pilas y dos estribos de cuatro metros de anchura por 9,50 metros de longitud las primeras y dos metros por 6,30 los últimos.

La longitud total del puente con estribos, pero sin terraplenes de avenidas, es de 80 metros, y con terrapie-

nos proyectados con muros de sostenimiento de unos 100 metros.

La fábrica de pilas, sobre pilas y estribos, será de mampostería concertada y sillarejo, con espesor de unos 0,440 metros, rellenando el recinto así formado con mampostería hormigonada y llenando todos los huecos con hormigón rico de cemento.

El presupuesto de ejecución es de 184.417,88 pesetas y el de contrata de 212.080,50 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El depósito provisional es el 5 por 100 del presupuesto de contrata y la fianza definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

A las proposiciones se acompañarán cédula personal del proponente, resguardo del depósito provisional y certificado expedido por un ingeniero Jefe de Obras públicas, acreditativos de haber ejecutado obras análogas con buen resultado. Las Sociedades acompañarán además el certificado que sobre incompatibilidades proviene el artículo 5.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y podrán remitirlas a dicha oficina por correo, en sobre certificado y con la anticipación necesaria para que obre en la misma antes de la terminación del plazo y cuidando de escribir en el sobre y en sitio bien visible la frase "Puente de Serradilla."

El Ayuntamiento, en el término de un mes desde la terminación del plazo de admisión de proposiciones y previo los informes que estime oportuno, elegirá libremente la que estime más conveniente, aun cuando haya otra más reducida.

El plazo de ejecución de toda la obra es de catorce meses contados desde la notificación al contratista de su adjudicación.

Los pagos se harán mensualmente mediante certificación de obras ejecutadas, deduciendo el 5 por 100 de su importe para los gastos de inspección y vigilancia, que serán de cuenta del contratista y que el Ayuntamiento podrá organizar libremente, no pudiendo exceder dichos gastos del referido 5 por 100 y devolviendo el sobrante, si lo hubiera, con la fianza definitiva, una vez aprobada la liquidación.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine este concurso, así como el otorgamiento de la escritura pública, replanteo y liquidación de la obra.

Queda obligado el contratista al exacto cumplimiento de las condiciones generales de obras públicas, de las facultativas del proyecto y de las especiales y económicas del mismo, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa y además de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, retiro obligatorio del obrero, accidentes del trabajo y muy especialmente lo prevenido en los Reales decretos de 20 de Junio y 8 de Julio de 1902.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

y para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

Serradilla, 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Cayetano Mateos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio que con fecha ... se ha publicado en la GACETA DE MADRID, número ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del puente sobre el Tajo, en Serradilla, provincia de Cáceres, se compromete a tomar a su cargo dicha ejecución de obras, con sujeción a las referidas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la proposición adañiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, debiendo escribirse en letra clara y en pesetas la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—269

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE HUESCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Almudevar y la estación del ferrocarril de Tardienta, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 12 del actual hasta el 11 de Abril próximo inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 de Abril de 1927, a las dieciocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Huesca, 10 de Marzo de 1927.—El Secretario, Salvador Cañiz.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecá-

nica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio) ...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresése con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador, y precio de cada una de ellas): ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) ... la fianza de ... pesetas.

..., a ... de ... de 192...

S—268

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE SEVILLA

Habiéndose solicitado por D. Esteban González Rodríguez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Guillena y Sevilla, y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus automóvil en servicio, de potencia superior a 16 HP., con capacidad para 16 viajeros y otro en reserva de más de 12 HP., y capaz para 12 pasajeros y otros coches auxiliares, forma turismo.

Sevilla, 8 de Marzo de 1927.—El Secretario, Manuel María Ame.

Habiéndose solicitado por D. Manuel Coto Alonso el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Albaicín del Aljarafe y Sevilla, y viceversa con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción

de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus automóviles, marca Fiat, de 14 HP. y de 14 plazas cada uno, más conductor y ayudante, y otro automóvil tipo turismo, de cuatro plazas.

Sevilla, 8 de Marzo de 1927.—El Secretario, Manuel María Ame.

P—426

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

JUNTA DE SOLARES

Por término de quince días, que empezarán a correr y a contarse desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se halla expuesto al público en las oficinas del Negociado de Impuestos de este Exmo. Ayuntamiento, durante las horas de despacho, el avance de la relación de solares de esta capital, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que a su derecho convengan en cuanto a la inclusión o exclusión de los mismos en dicha redacción. Al mismo tiempo se invita a los señores propietarios de solares para que presenten en dicha oficina la declaración de los que posean en esta ciudad, a tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 42 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Sevilla 10 de Marzo de 1927.—El Presidente (ilegible).

M—431

GRUPOS DE PRECIO Fijo

FAUBEL, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de los corrientes, a las diez y seis horas, en el domicilio social.

El Presidente del Consejo de Administración, C. Rodríguez Pérez.

X

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido notificado a esta Subsucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles números 36.126 y 38.078, de pesetas nominales 25.000 y 17.000, respectivamente, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1925 cop-

vertidas, expedidas por este Banco en 4 de Enero de 1923 y 10 de Septiembre de 1924, respectivamente, a favor de D. Juan Pérez Hunanés, se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de ese anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Imparcial* y el *Noticiero Sevillano*, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los primitivos resguardos, anulando éstos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 11 de Marzo de 1927.—El Secretario, F. Hernández.

X—972

ELECTRICA DE LA SIERRA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 13, 15 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, en esta ciudad, calle de Pedro Alonso, 7, y hora de las quince, para decidir sobre el balance y demás extremos preventivos en aquellas disposiciones sociales, cuya observancia se recuerda a los señores accionistas para poder tomar parte en la misma.

Jerez, 14 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X—979

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que el cupón número 36, vencedero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,40, o sea con deducción de pesetas 1,10 por los impuestos de Utilidades y Timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 26, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Secretario, Luis Palacios.

X—981

EDITORIAL REUS, S. A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 31 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y orientaciones señaladas, y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1926; acordar lo procedente sobre distribución de beneficios, y designación de las personas que ocuparán los puestos vacantes en el Consejo.

Madrid 17 de Marzo de 1927.—El Secretario, Julián Martínez Reus.

X—986

esta Compañía ha acordado que el día 11 de Abril próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 3.100 obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Junio de 1927.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 16 de Marzo de 1927.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—987

LA INDUSTRIAL MINERA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la primera Junta general ordinaria de la misma, que se celebrará en el domicilio social, Fernanfúor, 4, a las cuatro de la tarde del miércoles día 30 del actual. Las acciones justificativas de asistencia deben depositarse, antes del día 25, en la Caja social.

Objeto de la convocatoria:

Lectura y aprobación (en su caso) de las cuentas y Memoria de los Consejeros referente al primer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1926.

Elección del Consejo de Administración.

Madrid a 15 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, L. I. Grant.

X—955 (rectificado).

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales que ocupa la Delegación en Madrid, Florida, 8, el día 29 del corriente, a las once y media de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día para S. C. P.

1.º Resolución sobre cupo social, acordado en la Junta anterior.

2.º Dictamen de la Comisión nombrada en la misma Junta.

3.º Resoluciones que pueden derivarse del estudio de la situación de la industria papelera.

Orden del día para A. G. P.

1.º Resoluciones que pueden derivarse del estudio de la situación de la industria papelera.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—Por el Presidente, el Administrador general, M. Sarasola.

X—982

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGÓN

De acuerdo con los artículos 24, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social (Avenida del Conde de Peñalver, 8, segundo letra B), el día 11 de Abril próximo, a las tres de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1926.

3.º Renvocación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 7 del mismo mes de Abril, en el domicilio social, y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 35).

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Gerente, E. Garre.

X—983

UNION MINERA

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

	ACTIVO	PESETAS
Minas de carbón.....	297.000,00	
Terrenos, edificios y clasificadores	56.200,00	
Almacenes	14.421,50	
Tranvías y desvíos.....	66.500,00	
Materiales de explotación.....	16.850,00	
Caja	25.247,20	
Cartera de propiedad.....	85.955,00	
Efectos a cobrar.....	5.228,25	
Carbones.....	1.210,00	
Cuentas deudores.....	17.152,95	
Acciones en garantía.....	48.000,00	
Acciones en custodia.....	118.800,00	
Total.....	752.564,90	
 PASIVO		
Capital:		
2.500 acciones de 200 pesetas.....	500.000,00	
Fondo de reserva	19.993,52	519.993,52
Dividendos activos pendientes de pago.....	1.418,00	
Cuentas acreedoras.....	44.900,07	
Remanente de beneficios del año 1925.....	40,88	
Beneficios de 1926.....	19.412,43	
Acreedores por acciones en garantía	48.000,00	
Acreedores por acciones en custodia	118.800,00	
Total.....	752.564,90	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.
El Administrador, Agustín Aladill.

X—978

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de

BANCO DE OVIEDO

Situación en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO**PESETAS***Caja y Bancos:*

Caja y Banco de España.....	5.054.034,61
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	45.342,05
Bancos y banqueros.....	4.637.986,41

Cartera:

Efectos de comercio hasta 90 días.....	15.358.399,10
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—

Títulos:

Fondos públicos.....	9.515.781,11
Otros valores.....	7.022.316,82

Créditos:

Deudores con garantía prendaria	7.097.147,63
Deudores varios a la vista.....	11.420.835,58
Deudores a plazo.....	3.628.763,18
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	847.277,17

Inmuebles

Mobiliario e instalación.....	1.076.667,18
Accionistas	539.588,71
Sucursales	20.457.500,00
Cuentas de orden y diversas	9.652.780,25
Gastos generales.....	2.728.734,52

Valores nominales:

Depósitos	109.548.431,10
Total.....	209.341.581,15

PASIVO

Capital	30.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.050.000,00

Acreedores

— Acreedores a la vista:	
Bancos y banqueros.....	10.173.918,98
Cuentas corrientes.....	24.369.293,68
Caja de Ahorros.....	10.213.011,82
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.166.908,72
Acreedores a mayores plazos.....	6.985.775,09
Acreedores moneda extranjera (valor efectivo).....	719.742,02

Efectos y demás obligaciones a pagar:

Sucursales	2.665.703,54
Cuentas de orden y diversas	99.793.150,05

Pérdidas y ganancias:

Beneficio del ejercicio.....	2.049.758,96
Remanente del ejercicio anterior	615.944,58

Valores nominales:

Depositantes	109.548.431,10
Total.....	209.341.581,15

Oviedo, 31 de Diciembre de 1926.—El Director, E. V. Zarracina, V.º B.; el Presidente del Consejo de Administración, Vicente Figueadero.

X-974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de 12 de Febrero último, dictada en el expediente pro-

movido por doña María Risco Sánchez para la declaración de herederos ab intestato de su hermano D. José Antonio Risco Sánchez, natural de Llanes, provincia de Oviedo, y que falleció en estado de soltero en 21 de Marzo del año último en el puesto millar de Mikomesen (Guinea española), por el presente se anuncia el fallecimiento

CAJA DE EMISIÓNES CON GARANTÍA DE ANUALIDADES RECIBIDAS POR EL ESTADO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO**PESETAS***Caja y Bancos:*

Caja y Banco de España.....	277.632,65
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	—
Bancos y banqueros.....	452.584,05

730.222,70

Cartera:

Efectos de comercio hasta 90 días.

Idem idem a mayor plazo.

Títulos: Fondos públicos.....	781.767,00
— Otros valores.....	—

781.767,00

Créditos:

Deudores con garantía prendaria	462.456,25
— varios a la vista.....	—
— a plazo.....	8.756,35
— en moneda extranjera (valor efectivo).....	—

471.212,60

*Inmuebles**Mobiliario e instalación y varias*

66.269,20

Accionistas

4.000.000,00

Anualidades del Estado

42.635.500,00

48.684.971,50

PASIVO*Capital*

5.000.000,00

*Fondos de reserva:**Estatutario*

22.040,13

Previsión

130.000,00

152.040,13

*Acreedores:**Acreedores a la vista.....**— al plazo de un mes**— a mayores plazos**— en moneda extranjera (valor efectivo).....**Efectos y demás obligaciones a pagar*

146.365,22

*Aceptaciones**Provisión para pago de cupones y cédulas amortizadas*

683.796,70

Amortización mobiliario e instalación

17.510,46

PERDIDAS Y GANANCIAS*Remanente anterior*

7.208,44

Del ejercicio

102.550,55

109.758,99

Cédulas en circulación

42.635.500,00

48.684.971,50

El Administrador Delegado, E. Roy.

X-984

sin testar de dicho D. José Antonio Risco Sánchez, cuya herencia se reclama para sus hermanos, doña María y D. Juan Risco Sánchez; y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia intestada, para que comparezcan a deducirlo ante el presente Juzgado dentro del término de treinta días; bajo aperc-

bimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona 10 de Marzo de 1927.—El Secretario. Bienvenido Pascó.

X—992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

Don Leandro Martínez López, Juez de primera instancia del partido de Igualada.

Hago saber que por el Procurador D. Venancio Dalmau Jové, en representación de D. Manuel Piqué y Codina, mayor de edad, vecino de Santa Coloma de Queralt, se dedujo demanda sobre reivindicación de títulos que se van a describir y desaparición o extravío de los mismos, de los cuales era propietario el D. Manuel Piqué, y consistían en doce títulos de los llamados "Bonos de la reforma de Barcelona", emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, de valor nominal cada uno de 500 pesetas, y señalados con los números 51.445, 51.446, 50.929, 35.871, 35.872, 28.608, 28.609, 12.996, 12.997, 64.541, 65.805 y 32.929, adquiridos en dicha ciudad los dos primeros en 17 de Enero de 1912, con intervención del Corredor colegiado D. Luis P. Castell; el tercero en 2 de Marzo del mismo año, con la del Corredor colegiado D. N. Pascual Sala; el cuarto y quinto, en 1.^o de Octubre del prelio año, interviniendo el señor Castells; el sexto y séptimo, mediante dicho Sr. Castells, en 16 de Octubre de 1913; el octavo y noveno, con igual intervención, en 24 de Marzo de 1914; el décimo y undécimo, en 14 de Noviembre de 1918, con intervención de la Banca J. Marsáns Ros e Hijos, y el duodécimo, en 13 de Junio de 1919, mediante la Banca Fábregas y Requesens. Y por providencia de fecha de hoy se acordó publicar la denuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, por término de diez días, dentro del cual pueden comparecer los que se dijeren tenedores o creyeren tener derecho a los títulos o bonos mencionados; apercibidos si no de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, exceptuándose de la denuncia los cupones de los bonos.

Dado en Igualada a 11 de Marzo de 1927.—Leandro Martínez.—El Secretario. P. S. M. Cándido Pequera.

X—993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en el día de hoy, en expediente promovido por D. Antonio de Padua Jerónimo Corrochano Codorniu, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, don Gregorio Corrochano Codorniu, natural de Madrid, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Julia Barrero Arroyo, hijo de Gregorio y de

Julia, que falleció en Carabanchel Alto el día 28 de Enero próximo pasado, se anuncia al público su muerte sin testar, y que los que reclaman la herencia son su mencionado hermano, de doble vínculo, D. Antonio de Padua Jerónimo Corrochano Codorniu y su referida viuda doña Julia Barrero Arroyo; y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente que se expide a virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de finca que fué hipotecada por don Jesús Leal Santoya, adquirida posteriormente por D. Constantino González Sánchez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la citada finca, que es la siguiente:

I. Una baza de tierra de secano, radicante en el término municipal de Guadahortuna, paraje de Toril del Pozuelo, segregada al cortijo del Hacho o del Fraile, de cabida de treinta fanegas y cuatro fanegas y seis célemines de manchón, equivalentes a 14 hectáreas 48 áreas y 33 centíareas, que linda: por Levante, con tierras de don Alfonso Labella Navarrete; Sur, con otras de D. Carlos Belute; Poniente, con las de D. Miguel de Haro Esteban y D. Felipe Díaz Ruiz y Norte, con otras de los herederos de D. Juan Morelada Martínez.

II. Otra baza, llamada del Chaparral, en el pago de los Cotos, término municipal de Guadahortuna, de cabida de 40 fanegas de tierra de secano, equivalentes a 18 hectáreas 78 áreas 20 centíareas, que linda: por Saliente, con tierras de D. Joaquín Pérez del Pulgar; Norte, las de D. Narciso Heredia; Mediódia, con la vereda Real y Poniente, con las de D. Jacinto Justicia y Juan Sánchez.

Y se advierte a los licitadores que el acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Iznaloz, el día 30 de Abril próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 6.000 pesetas para la primera finca, y la de 5.500 pesetas para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secre-

taría del que refrenda, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—V. B.: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de finca que fué hipotecada por don Jesús Leal Santoya, adquirida posteriormente por D. Constantino González Sánchez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la citada finca, que es la siguiente:

Un almacén, de una planta, sito en Albacete, en el Carril de la Dehesa, hoy calle sin nombre, con una superficie de 216 metros cuadrados, edificados en una planta, y linda, por su frente, con el Carril de la Dehesa; por la derecha, entrando, con casa propiedad del Sr. Leal; Izquierda, con el camino de Malpelo, y por el fondo, con propiedad de D. Antonio Samper Vidal.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Albacete, el día 23 de Abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primer. Que el tipo por que sale a subasta la referida finca es el de 9.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura originaria de la reclamación.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada suma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del rematante y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes, ante el repetido Juzgado del distrito de Chamberí, de Madrid.

Dado en Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Juez (legítimo).—El Secretario, Antonio Aguirre.

X-980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en juicio declarativo de menor cuantía que sobre tercera de mejor derecho sigue el Procurador D. Casimiro Olivares, a nombre de la Sociedad Banco de Créditos Mutuos, contra otro, y D. Cosme Sánchez Zura, que tuvo su domicilio en la calle de Silva, número 4, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se hace saber al demandado dicho señor Sánchez Zura, la admisión de la demanda originaria de expresado juicio y de ella, por medio del presente edicto, se le confiere traslado con emplazamiento para que en término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Marzo de 1927.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—V.º B.: el Juez, Francisco Fabié.

X-985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Oliveros Alvarez, como mandatario de su esposa doña Margarita Pérez González, representados por el Procurador D. Santos de Gondarillas, contra doña Inés Urios González, sobre pago de 55 000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 56.250 pesetas, la siguiente finca:

Dos casas, de planta baja la primera y de plantas bajas y principal la segunda, que constituyen una sola finca, situada en la carretera de Toledo, al punto nombrado "El Artesón", término municipal de Carabanchel Bajo, señalada con los números 29 y 31, edificadas en un terreno que tiene una superficie de 623 metros y 25 decímetros, equivalentes a 8.034 pies y 8 centésimas de otro, cuadrados, y linda: por su fachada, con la carretera de Toledo; por la derecha, terrenos de D. Dámaso Mayor Sánchez y D. Manuel Villar Varela; por la izquierda, con solar de Santiago Gallego, y por

la espalda, con solar de D. Avelino del Río y terrenos de los mencionados D. Dámaso Mayer y D. Manuel Villar.

El remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla cuarta del artículo 131 de la ley vigente Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Marzo de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de juicio ejecutivo, promovidas por la entidad de crédito Banco Mercantil de Santander, contra don Angel S. de la Fuente, mayor de edad, en ignorado paradero, y es estas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de Septiembre de 1926.—Habiendo visto D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas por la entidad de crédito Banco Mercantil de Santander, representado por el Procurador D. Emilio López Bisbal, y dirigido por el Letrado Licenciado don Fernando Quintanal, y de otra, como demandado, D. Angel S. de la Fuente, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, v...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Angel S. de la Fuente, por la cantidad de 21.018 pesetas y 71 céntimos; hacer trámite y remate de los bienes embargados, y con su importe satisfacer al Banco Mercantil de Santander expresadas sumas, con impo-

sición de todas las costas causadas y que se causean al ejecutario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio."

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia recaída en las expresadas actuaciones, si demandado, por hallarse en ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Ejecutamiento civil, se libra el presente en Santander a 9 de Septiembre de 1926.—El Juez, Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

X-976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARANCON

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por el Procurador del mismo D. Antonio Fernández Menéndez, en nombre y representación de don Francisco Montesano y Ruzo, vecino de esta ciudad, como representante legal de su esposa doña Teresa Margarita Forastieri y de sus hijos menores doña María Josefa, doña Antonia, don José y D. Emiliano Montesano y Margarita, contra los herederos de doña Angela Margarita y Forastieri, llamados D. Bruno y D. Batésimo Palomero y Margarita, de ignorado paradero, sobre división de una finca urbana; se cita, llama y emplaza a dichos herederos D. Bruno y D. Batésimo Palomero y Margarita, cuyas circunstancias domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del impropio término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio del Duque de Riánsares, personándose en forma: bien entendido que de no verificarlo dentro del referido término, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles saber al mismo tiempo que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, están en poder del infrascrito Secretario a disposición de dichos herederos, a los cuales les serán entregados tan luego hayan comparecido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente.

Tarancon, 12 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Ayala.—V.º B.: el Juez de primera instancia interino, Manuel de Bernárdez.

X-975

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1926 y en los de Julio y Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<u>Arts.</u>									
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria	16.917.165,89	726.601,15	17.673.767,04	10.235.033,18	2.606.804,39	12.841.437,57	27.182.799,67	3.392.406,54	30.515.204,61
16 centésimas sobre la misma...	1.740.883,90	181.542,12	1.928.426,02	963.061,30	614.864,61	1.477.905,07	2.709.935,28	696.306,73	3.406.331,98
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	10.577.602,48	300.814,20	10.977.216,68	7.521.741,09	1.216.622,46	8.738.363,55	18.009.348,62	1.616.230,66	19.715.530,18
16 centésimas sobre la misma...	1.501.260,84	40.687,15	1.681.908,70	896.080,24	177.419,87	1.073.508,91	2.487.848,88	218.056,82	2.705.416,70
Cuotas correspondientes a bienes del Estado									
Rústica.....	10.657,93						10.657,93		
Urbana.....	3.307,66		70.285,65		84.310,24		3.307,66		84.811,24
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	285.558,75	8.928,82	294.438,57	206.928,84	8.444,46	216.378,30	492.487,69	12.374,28	504.861,97
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	21.500.914,70	799.705,99	22.306.620,69	12.620.004,38	3.710.370,73	16.340.355,41	34.136.809,38	4.510.076,72	38.646.986,10
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes									
Del trabajo personal.....	10.477.046,45						10.477.046,45		
Del capital	4.487.161,18						63.094.670,91		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	615.024,15		17.970.169,00	48.607.628,81	6.675.473,00	55.283.001,87			
4. ^a Donativo del Clero y monjas.....	12.300.937,27						12.300.937,27		
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	140.985,07		140.985,07	130.284,33		130.284,33	280.269,40		280.269,40
6. ^a Idem de minas.....	13.088.018,46	190.377,24	13.278.395,69	26.483.124,93	2.975.785,60	29.461.910,43	39.671.143,83	3.189.162,74	42.740.306,19
Canon de superficie.....	231.573,26	4.048,00	235.621,26	29.478,38	20.038,92	49.517,30	261.051,64	24.080,92	285.138,66
Sobre la explotación	30.592,30	183,90	30.776,20	1.270.513,89	28.098,45	1.299.212,34	1.301.106,19	28.882,35	1.329.988,51
7. ^a Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	5.862,50		5.862,50	253.304,17	112,50	253.416,67	259.166,67	112,50	269.279,17
8. ^a Idem de ódulas personales	404.572,23	6,00	404.578,23	513.962,37	24,10	513.976,37	978.524,03	30,00	978.554,68
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos dólmas sobre el mismo).....	949.363,40	16.912,36	966.275,76	2.138.800,96	65.449,70	2.202.250,74	3.080.164,35	82.382,15	3.168.526,50
10. ^a Idem sobre Casinos y Círculos de recreo	3.376,80	613,25	3.889,05	1.706,00	3.580,44	4.286,41	6.081,80	3.003,60	8.176,49

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	6.005,10	264,32	7.249,42	583,91	2.320,32	2.904,26	7.379,04	2.674,84	10.163,68
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	218.242,30	9	218.242,30	140.810,33	1.720.725,30	1.867.644,69	359.061,68	1.726.725,30	2.036.786,98
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	9	9	9	9	9	9	9	9	9
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	7.492,02	9	7.492,02	76.937,14	20.088,95	90.025,49	88.420,16	20.088,95	102.517,51
15. Recargo sobre el impuesto de derecho a reates y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	219.851,49	2.026,28	222.778,77	278.284,23	13.501,07	291.785,30	498.198,72	16.427,35	514.583,07
	85.391.479,70	3.052.561,58	88.444.041,28	112.394.750,01	19.767.314,02	132.152.070,93	197.770.236,61	22.810.375,00	220.506.112,21

SECCION SEGUNDA**CAPITULO II****CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**Art.**1.^o Renta de Aduanas:**

Derechos de importación.....	38.280.442,68	1.105.673,47	39.386.116,05	79.617.613,70	5.816.369,91	\$5.433.983,61	117.893.056,28	6.922.043,38	124.820.009,66
Recargo transitorio.....	312.167,19	22.611,61	334.768,80	725.787,35	72.487,44	798.274,70	1.097.944,54	96.099,05	1.133.043,59
Idem de exportación.....	224.498,08	7.433,70	231.931,73	294.868,89	17.183,30	312.062,19	619.366,97	24.617,00	643.983,97
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras,..	3.132.346,99	3.349,06	3.135.006,95	5.821.186,30	18.522,39	5.839.708,78	8.053.533,38	21.872,36	8.975.406,73
Idem de tonelaje.....	259.715,67	9	259.716,67	335.101,48	9	335.101,43	694.817,15	9	504.817,15
Derechos menores.....	254.171,87	121.381,85	376.563,72	483.777,43	6.978,11	600.765,51	747.940,30	128.359,96	876.309,26
Idem sanitarios.....	11.202,20	9	11.202,20	24.163,30	9,50	24.162,80	36.365,50	9,50	35.365,50
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	9.077,69	2,00	9.079,60	28.932,70	9	28.932,70	38.010,30	2,00	38.012,30
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	9	9	9	9	9	9	9	9	9
2. ^o Impuesto sobre el azúcar.....	7.649.805,98	9	7.649.805,28	16.011.981,84	9	16.011.981,84	23.661.767,12	9	23.661.767,12
3. ^o Idem sobre el alcohol.....	2.222.246,13	2.084,62	2.224.330,75	3.197.817,80	5.361,44	3.202.979,03	5.410.863,72	7.446,06	5.427.309,78
4. ^o Idem sobre la achicoria.....	162.219,02	9	162.219,02	336.051,69	49,28	336.100,87	408.270,01	49,28	408.319,80
5. ^o Arbitrio de los puertos franceses de Canarias	629.636,28	9	629.636,28	1.517.022,80	9	1.517.022,80	2.140.659,05	9	2.140.659,05
6. ^o Derechos obviacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	36,75	9	36,75	440.794,80	9	440.794,80	440.831,55	9	440.831,55
7. ^o Impuesto de Consumos.....	231.162,92	67.330,50	288.552,21	262.412,23	162.828,95	428.241,19	493.674,86	221.218,54	714.703,39
8. ^o Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.299.637,74	66.447,38	6.366.285,12	11.081.695,73	523.628,93	11.005.224,06	17.381.493,47	589.076,31	17.970.500,78
9. ^o Timbre del Estado.....	20.681.636,61	9	20.681.636,61	42.641.857,23	9	42.641.857,23	63.323.393,84	9	63.323.393,84
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	1.070.304,16	50.176,63	1.129.490,79	5.400.151,67	472.735,88	5.872.887,45	6.470.465,73	522.912,51	7.002.368,24

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	306.615,73	0	306.615,73	377.100,08	0	377.100,08	743.716,81	0	743.716,81
13. Idem sobre la pólvora y mezclas ex- plosivas.....	607.136,00	346,80	607.481,80	1.069.171,97	200,50	1.069.372,47	2.276.307,53	546,80	2.276.854,42
	82.413.048,16	1.436.897,11	83.848.945,27	170.277.158,67	7.097.355,72	177.374.514,29	262.690.203,73	8.583.252,83	261.283.459,60

SECCION TERCERA**CAPITULO III****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN**

Arts.	1.º Tabacos.....	22.827.079,17	0	22.827.979,17	44.980.078,65	0	44.980.078,65	67.808.057,72	0	67.808.057,72
2. Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	3.507.718,08	0	3.507.718,08	7.403.500,70	0	7.403.500,70	10.921.027,78	0	10.921.027,78	
3. Loterías.....	20.643.685,00	0	20.643.685,00	20.207.348,00	0	20.207.348,00	40.850.033,00	0	40.850.033,00	
4. Producto de rifas.....	2.046,64	0	2.046,64	8.080,00	0	8.080,00	11.606,64	0	11.606,64	
5. Casa de la Moneda.....	216.011,01	0	216.011,01	480.241,91	0	480.241,91	676.192,92	0	676.192,92	
6.º Producto de la GACETA.....	63.616,80	6.620,00	60.136,80	180.659,50	18.240,00	178.799,50	214.070,30	24.600,00	238.936,30	
7º Correos										
Giro postal.....	631,62	0	631,62	144.972,27	0	144.972,27	186.603,79	0	186.603,79	
Otros productos.....	10.539,07	0	10.539,07	320.770,06	0	320.770,06	337.359,13	0	337.359,13	
8.º Producto de Telégrafos y Telé- fonos.....	9.020,00	18,75	9.048,41	86.400,50	0	86.400,50	96.390,18	18,75	96.408,91	
9.º Establecimientos penales.....	6.183,83	0	6.183,83	8.643,97	0	8.643,97	14.727,80	0	14.727,80	
	47.315.030,78	6.638,76	47.351.669,53	73.821.614,46	18.240,00	73.830.854,46	121.160.645,24	24.878,76	121.191.523,00	

SECCION CUARTA**CAPITULO IV****PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**

Arts.	Rentas								
1.º Salinas de Torrevieja.....	260.000,00	0	250.000,00	337.032,06	0	337.032,06	557.032,06	0	557.032,06
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	0	0	0	4.000.000,00	0	4.000.000,00	4.000.000,00	0	4.000.000,00
Linares.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.074,76	300,00	4.374,76	29.763,19	2.272,11	32.035,30	33.937,05	2.672,11	36.410,06
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	7.60,00	0	80,00	30,00	0	30,00	90,00	0	90,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.447,49	0	1.447,49	2.333,60	0	2.333,60	3.781,18	0	3.781,18

Idem de montes y plantios	13.396,41	"	13.396,41	84.095,76	"	84.095,76	97.492,16	"	97.492,16
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	50,82	"	50,82	2.310,16	"	2.310,16	2.360,98	"	2.360,98
4º Renta de los blenes del Clero a metálico y por venta de frutos	637,67	32,60	670,17	2.126,88	1.527,05	3.653,43	2.664,05	1.539,55	4.923,60
5º Idem de oruzada producto líquido).	33.564,11	25.511,56	59.005,97	40.848,07	104.903,33	145.751,40	74.402,18	130.415,19	204.817,37
6º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	876,79	2.285,66	3.982,45	6.598,41	17.830,90	24.429,91	7.276,20	31.116,66	28.301,76
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	159.730,14	"	159.730,14	128.447,83	"	128.447,83	288.186,97	"	288.186,97
Hacienda.....	1.871,10	"	1.871,10	35.669,47	"	35.669,47	37.430,66	"	37.430,66
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	113.565,00	2.350,00	115.915,00	189.505,00	67.457,50	246.062,50	303.070,00	59.807,50	362.877,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	8.082,50	"	8.082,50	25.809,75	5.300,00	31.109,75	34.492,25	6.300,00	39.792,25
Intereses al tenor por producto de propiedades y derechos del Estado.	5,32	"	5,32	1.604,11	"	1.604,11	1.609,43	"	1.609,43
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	11.425,00	"	11.425,00	"	"	"	11.425,00	"	11.425,00
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	21.945,05	"	21.945,05	4.734,28	"	4.734,28	28.679,93	"	28.679,93
10 por 100 sobre el arbitrio de pezas y molillas.....	8.624,05	22.391,28	31.016,23	6.500,16	34.830,92	41.391,07	16.186,10	57.222,20	72.307,30
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayieren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.193,00	"	1.193,00	807,50	"	807,50	2.000,50	"	2.000,50
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	"	"	"	"	107.840,84	107.840,84	"	107.840,84	107.840,84
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	"	"	"	"	450,00	450,00	"	450,00	450,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionalas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	89.084,50	"	89.082,60	113.205,00	"	113.205,00	302.887,60	"	202.887,60
Reintegros de anticípios hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	259.089,11	"	259.089,11	2.466.818,40	"	2.466.818,40	2.725.007,51	"	2.725.907,51

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Segundo semestre de 1926	Resultados de los ope- raciones cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de los ope- raciones cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de los ope- raciones cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de adminis- tración y cobranza de los recar- gos municipales sobre las contri- buciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la con- tribución territorial de las cuo- tas del tesoro de las contribu- ciones, o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputacio- nes; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los im- puestos de timbre y Derechos rentes, de las cuotas de reparti- mientos generales de los Ayun- tamientos rocanadas por el Es- tado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	432.181,66	45.387,38	477.569,04	562.510,10	398.216,46	960.735,56	984.700,76	443.553,94	1.438.284,60
10 por 100 de administración de partellos y de las cuotas de ar- bitrio municipal sobre el rendi- miento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la con- tribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	2.081,85	21.016,23	23.102,04	213,42	81.449,68	91.663,10	2.299,23	52.466,01	54.765,14
Reintegros de anticípios hechos a los partidarios para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem de anticípios hechos por el Estado para construir caminos rurales (Ley de 29 de Junio de 1917).....	304,52	0	304,52	1.707,37	0	1.707,37	2.011,89	0	2.011,89
Idem de la id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reintegros de anticípios hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1. ^o de Julio de 1925.....	459.306,12	0	459.306,12	1.394.388,42	0	1.394.388,42	1.853.680,54	0	1.853.680,54
Consignación de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Pri- sioneros preventivos.....	0	0	0	390.000,00	0	390.000,00	390.000,00	0	390.000,00
	1.873.440,52	120.264,01	1.993.764,43	0.827.013,11	762.078,79	10.689.094,90	11.700.512,63	882.333,70	12.582.846,33

- 8.^o Ventas anteriores a 1.^o de Mayo de 1856...Obligaciones a metálico que se formalicen.....
 9.^o Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1874.....
 10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....
 11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 21 de Diciembre de 1876.....
 12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
 13. Idem id. de Marina.....
 14. Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad.....
 15. Idem de la id. de sulfato de cobre...

6.435,63	0	6.435,63	61.130,08	876,00	62.015,08	67.674,71	876,00	68.450,71
0	0	0	142,00	0	142,00	142,00	0	142,00
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.672,47	0	3.672,47	9.624,06	0	9.624,06	13.296,52	0	13.298,32
0	0	0	85.101,00	0	85.101,00	85.101,00	0	85.101,00
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.108,10	0	10.108,10	100.007,00	876,00	106.883,00	116.115,10	876,00	116.091,19

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

- 1.^o Cuotas militares y multas.....
 2.^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....
 3.^o Derechos de custodia de depósitos.....
 4.^o Publicaciones oficiales.....
 5.^o Recursos eventuales de todos los Ramos.....
 6.^o Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....
 7.^o Alcances.....
 8.^o Atrasos hasta fin de 1849.....
 9.^o Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....
 10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....

6.978.034,77	0	6.978.034,77	8.701.812,74	0	8.791.812,74	16.770.747,51	0	15.770.747,51
4.111.586,60	0	4.111.586,60	3.812.482,00	0	3.812.482,00	7.024.008,00	0	7.024.008,00
2.492,76	0	2.492,76	7.527,91	0	7.527,91	10.020,66	0	10.020,66
0.339,95	255,00	0.694,05	3.878,15	610,00	4.388,15	10.218,10	766,00	10.983,10
240.188,03	994,74	241.182,77	1.783.750,48	15.760,00	1.799.511,47	2.029.038,51	16.765,73	2.040.604,21
3.618,80	0	3.618,80	17.388,26	0	17.388,26	21.507,00	0	21.607,00
0	0	0	13.329,91	0	13.329,91	13.329,91	0	13.329,91
72.250,00	0	72.250,00	144.600,00	0	144.600,00	216.760,00	0	216.760,00
0	0	0	0	0	0	0	0	0

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES			Anexo único. — Página 358 19 Marzo 1927 Gaceta de Madrid. — Núm. 78
	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Segundo semestre de 1926	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	
Arte.										
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Douda.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	9.783,00	5	9.783,00	12.360,00	5	12.360,00	22.143,00	5	22.143,00	
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	5	5	5	49.484,51	5	49.484,51	49.484,51	5	49.484,51	
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	108.611,10	5	108.615,10	94.288,00	5	94.288,00	202.911,70	5	202.911,70	
15. Producto del recargo sobre arquimios.....	125.451,12	5	125.450,12	168.260,79	5	168.250,79	293.706,91	5	293.706,91	
Recursos extraordinarios (suprimidos)	5	4,33	4,33	5	17,07	17,07	5	22,00	22,00	
	11.659.265,21	1.254,07	11.660.519,28	14.899.561,35	16.288,66	14.915.850,01	26.558.828,58	17.542,73	26.576.330,29	
RESUMEN										
Sección 1. ^a — Contribuciones directas....	85.391.479,70	3.052.561,58	88.444.041,28	112.384.756,91	19.787.314,02	132.162.070,93	197.776.256,61	22.819.876,60	220.596.112,21	
Idem 2. ^a — Idem indirectas.....	82.413.048,10	1.435.897,11	83.848.846,27	170.277.158,57	7.097.350,72	177.374.514,29	252.000.206,73	8.533.262,83	261.223.439,56	
Idem 3. ^a — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	47.845.030,78	6.038,76	47.351.669,53	73.821.614,46	18.240,00	73.839.854,46	121.168.843,24	24.878,75	121.191.523,09	
Idem 4. ^a — Propiedades y derechos del Estado:										
Rentas	1.873.499,62	120.264,01	1.993.764,43	9.827.018,11	762.078,70	10.589.001,40	11.700.612,63	882.333,70	12.552.846,33	
Ventas	10.108,10	5	10.108,10	106.007,09	576,00	106.883,09	116.115,10	876,00	116.991,19	
Idem 5. ^a — Recursos del Tesoro.....	11.659.265,21	1.254,07	11.660.519,28	14.899.561,35	16.288,66	14.915.850,01	26.558.828,58	17.542,73	26.576.330,29	
	228.692.431,47	4.616.806,42	233.309.037,89	381.310.111,40	27.862.163,19	408.978.244,09	610.008.642,06	22.278.759,61	642.287.302,67	
RECURSOS MUNICIPALES										
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Inmuebles, cultivo y ganadería										
Industrial y de comercio.....	2.936.270,04	120.716,35	3.056.986,39	2.030.772,80	646.916,07	2.576.088,47	4.967.042,84	666.612,02	5.633.074,86	
5 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras	84.470,65	40,13	84.510,68	287.702,88	10.527,09	298.310,97	372.269,43	10.507,22	382.830,66	
Impuesto de utilidades	431.202,40	2.132,43	433.334,83	113.211,28	51.442,33	104.653,58	644.413,63	53.574,76	597.933,39	
Idem del consumo de gas y de electricidad	203.046,85	11,17	203.058,02	640.728,41	9.053,93	650.380,30	762.773,26	9.065,12	762.438,38	
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	208,14	5	208,14	67.170,17	5	67.176,17	67.384,31	5	67.384,31	
Idem coches y carruajes de lujo.....	1.730,04	18,27	1.754,01	126,46	487,78	504,21	1.863,09	486,03	2.349,12	
10 por 100 sobre los cuotas de urbana o industrial (recurso extraordinario)	928.378,02	31.644,88	960.022,38	728.233,44	132.124,03	800.358,37	1.656.611,46	163.769,29	1.820.380,76	
ARBITRIOS MUNICIPALES										
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	426.244,84	1.563,87	428.008,91	48.480,00	21.772,00	70.252,60	474.725,44	23.628,37	498.350,81	

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	2.440,84	2.151,59	4.592,42	0	9.618,47	9.618,47	2.440,84	11.670,05	14.110,89.
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas encaladas en la zona de ensanche	3.801.250,19	63.741,12	8.604.891,31	9.000.148,01	307.161,04	3.493.312,56	6.710.300,10	870.005,16	7.071.304,26
	<u>8.615.84,61</u>	<u>222.308,78</u>	<u>8.837.563,20</u>	<u>6.024.668,80</u>	<u>1.088.580,24</u>	<u>8.013.265,19</u>	<u>16.680.823,40</u>	<u>1.310.895,02</u>	<u>16.850.818,42</u>

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio y Septiembre de los años 1922 a 1926, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1922	1923	1924	1925	1926
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	62.935.151,31	79.704.893,71	78.703.235,58	59.150.089,18	56.931.701,69
Idem industrial y de comercio	25.031.316,93	37.256.41,04	48.420.761,74	58.007.064,51	38.646.086,10
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	89.463.733,27	94.879.642,50	74.827.040,19	76.611.964,39	74.263.160,87
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	23.817.860,86	30.882.601,10	34.707.816,03	33.752.625,08	42.743.800,12
Idem de minas	1.931.471,19	1.760.010,82	1.411.583,08	1.877.093,66	1.616.187,10
Idem de cédulas personales	3.601.260,00	3.540.104,76	3.185.558,29	3.142.401,92	3.142.551,63
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	2.696.870,06	2.710.805,75	2.430.855,18	2.884.188,42	3.164.520,60
Idem sobre carruajes de lujo	63.955,21	67.009,94	67.054,90	21.085,40	1.033,68
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	3.026.908,71	3.038.650,68	2.243.026,80	2.243.026,09	2.046.750,98
Renta de Aduanas	120.594.016,86	120.406.900,84	159.174.208,19	150.311.018,00	137.017.030,66
Impuesto sobre el azúcar	10.213.539,39	17.061.835,77	9.788.382,89	20.702.978,91	23.561.787,12
Idem sobre el alcohol	8.544.618,87	8.280.517,45	7.716.057,01	6.385.024,41	5.427.309,78
Derechos obvienciales de los Consulados	74,65	6.080,01	981.842,53	1.180.408,49	440.881,55
Impuesto de consumos	3.763.155,09	2.972.057,51	2.212.660,28	858.031,98	714.793,31
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	16.359.943,22	16.667.044,80	17.174.342,20	17.373.898,45	17.970.609,78
Timbre del Estado	47.023.715,60	49.267.948,35	66.699.443,87	63.324.886,28	63.823.393,84
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	4.985.237,27	5.774.557,05	5.776.894,82	6.497.635,40	7.002.508,24
Idem sobre el consumo Interior de la cerveza	1.170.461,61	1.348.890,65	1.250.734,66	856.093,55	743.716,81
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	731.771,13	1.371.598,78	1.406.922,45	1.6.6.027,01	2.276.854,42
Tabacos	54.294.263,16	61.210.741,81	68.012.793,98	84.572.451,87	67.808.057,72
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	2.074.799,36	8.070.369,77	9.477.471,63	9.129.474,07	10.971.927,78
Loterías	47.448.173,00	51.166.737,00	38.242.947,00	40.817.277,00	40.862.609,84
Minas	Almadón	813.140,80	882.603,12	817.626,50	1.160.678,10
	Linares	570.826,22	648.076,50	202.339,00	62.612,76
Renta de Cruzada	7.739.450,00	10.844.793,50	12.709.070,00	15.010.245,28	16.270.747,51
Quotas militares y multas	12.603.850,24	21.668.256,96	19.050.373,90	24.042.243,08	21.863.019,37
Los demás recursos ordinarios					
Producto de negociación de Douda	6.932.485,30	411.299,59	490.488,59	137.887,40	
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	835.026,30	"	"	"	
Idem de la venta de sulfato de cobre	147.031,22	108.720,89	76.690,00	18.306,10	22.143,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	77.140,60	147.395,62	688,60	22.429,93	49.484,51
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	1.4.4.510,36	2.448.017,11	2.768.088,15	2.852.103,55	2.720.907,51
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	670.314.674,35	633.193.163,95	658.313.922,78	655.254.094,08	642.287.502,57
RECURSOS MUNICIPALES					
Resarcimientos sobre las contribuciones del Estado	5.740.317,64	8.848.806,84	7.862.276,00	11.726.788,68	9.267.052,46
Arbitrios municipales	"	"	"	"	512.461,70
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	"	"	"	7.086.869,60	7.071.304,26
	5.740.317,64	8.848.806,84	7.8.2.276,00	18.813.158,28	16.850.818,42
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	385.276.293,97	426.553.520,27	658.313.922,78	655.254.094,08	642.287.502,57
Idem por recursos municipales	5.740.317,64	8.848.806,84	7.862.276,00	18.813.158,28	16.850.818,42
	391.0.6.641,61	436.401.832,61	666.176.198,78	674.071.262,36	659.138.130,09

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 8

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Septiembre de 1926 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN EL MES DE AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto del segundo semestre de 1926.	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real									
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	791.666,65	»	791.666,65	791.666,65	»	791.666,65	1.688.383,0	»	1.688.383,0
Idem 3. ^a —Deuda pública	172.899,89	»	172.899,89	166.899,89	»	166.899,89	389.799,78	»	389.799,78
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	3.593,14	168.018,74	171.611,88	4.268,16	8.100.049,04	8.104.07,20	7.851,30	8.268.067,78	8.275.919,08
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	10.056.934,87	»	10.056.934,87	10.322.412,61	»	10.322.412,61	20.379.847,48	»	20.379.847,48
Idem 6. ^a —Ministerio de Hacienda	101.047,00	»	101.047,00	101.000,34	»	101.000,34	202.047,34	»	202.047,34
	11.126.141,65	168.018,74	11.294.160,29	11.386.287,65	8.100.049,04	19.486.286,69	22.512.373,20	8.268.067,78	30.780.446,98
OBLIGACIONES									
de LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.483.602,63	»	2.483.602,63	2.293.865,26	90.796,05	2.384.661,31	4.777.467,94	90.296,05	4.868.289,99
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia	209.083,87	»	209.083,87	179.910,17	6.120,14	186.030,81	388.993,54	6.120,14	395.113,68
Obligaciones civiles.....	2.820.473,21	27.106,15	2.847.579,36	2.386.347,69	585.159,52	2.971.507,21	5.203.820,90	612.265,67	5.819.086,67
Idem 4. ^a —Obligaciones eclesiásticas	5.166.326,81	»	5.166.326,81	5.060.408,47	»	5.060.408,47	10.226.735,28	»	10.226.735,28
Idem 5. ^a —Ministerio de la Guerra.....	37.950.055,08	8.700.746,81	41.655.881,89	28.865.775,36	4.326.038,82	38.191.814,18	66.820.880,44	8.026.785,68	74.847.646,07
Idem 6. ^a —Ministerio de Marina	17.660.904,45	98.326,74	17.759.231,19	30.402.507,12	4.102.062,14	34.504.569,26	48.068.411,57	4.200.388,88	52.268.800,45
Idem 7. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	20.212.026,14	60.691,50	20.262.656,64	18.466.388,69	1.369.471,02	19.826.659,71	38.668.413,89	1.420.102,52	40.088.516,35
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	10.939.409,02	2.657.409,49	13.526.818,51	10.901.368,05	908.036,34	11.809.401,39	21.840.777,07	3.495.446,88	25.336.242,90
Idem 9. ^a —Ministerio de Fomento.....	91.456.612,80	651.737,97	95.108.350,27	14.198.659,60	18.320.936,91	27.454.596,61	48.500.271,90	13.972.674,88	62.562.046,75
Idem 10. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	812.113,45	4.000,00	816.113,45	1.010.691,82	72.362,58	1.082.157,50	1.822.708,27	70.862,68	1.899.070,95
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.521.101,87	350,00	2.521.451,87	2.486.927,83	24.843,77	2.611.771,60	5.008.029,70	25.193,77	5.033.213,47
Idem 12. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas	38.317.876,99	1.718.120,34	40.030.997,27	14.312.834,91	289.463,09	14.602.298,00	52.680.711,84	2.002.588,48	54.683.296,37
Idem 13. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia	224.249,85	»	224.249,85	102.187,43	125,00	102.262,43	326.386,78	125,00	326.511,78
Ministerio de la Guerra	20.086.606,11	8.331.081,93	28.419.588,04	21.298.926,23	8.171.929,93	29.470.355,29	41.384.492,34	16.506.010,99	57.890.443,33
Idem de Marina.....	338.426,33	»	338.426,33	182.493,06	39.493,31	221.986,40	520.919,39	39.493,31	560.412,73
Idem de la Gobernación.....	197.164,88	»	197.164,88	248.046,02	»	248.046,02	445.209,90	»	445.209,90
Idem de Fomento.....	1.312,48	»	1.312,48	1.312,48	»	1.312,48	2.624,96	»	2.624,96
	205.527.415,01	17.355.529,67	222.862.944,68	163.709.739,84	41.406.886,92	203.116.626,76	369.237.164,85	58.742.416,59	427.970.571,44

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN EL MES DE AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto del segundo semestre de 1926	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Ministerio de Estado									
Idem de Gracia y Justicia									
Idem de la Guerra									
Idem de Marina									
Idem de la Gobernación									
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	60.000,00		60.000,00				60.000,00		60.000,00
Idem de Fomento									
Idem de Hacienda									
	60.000,00		60.000,00				60.000,00		60.000,00
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario	205.527.415,01	17.835.529,67	222.912.944,68	163.709.739,84	41.406.886,92	205.116.626,76	369.287.154,86	58.742.416,59	427.979.671,44
Idem extraordinario	50.000,00	*	50.000,00	*		*	60.000,00	*	50.000,00
	205.577.415,01	17.835.529,67	222.912.944,68	163.709.739,84	41.406.886,92	205.116.626,76	369.287.154,86	58.742.416,59	428.029.671,44
EXACCIONES MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	2.589.812,41	1.274.325,0	3.813.637,43	477.686,74	2.347.344,91	2.826.070,65	8.016.998,15	8.621.709,98	6.638.708,08
Arbitrios municipales	18.805,74	11.871,88	30.677,12	6.180,80	40.0.3,29	46.244,09	24.986,54	51.0.4,67	78.921,21
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	1.289.505,58	7.724,19	1.297.229,77	832.641,91	8.109.682,19	8.942.323,18	2.122.147,2	3.117.40,38	6.239.563,90
	3.847.628,73	1.293.920,59	5.141.544,32	1.816,6 8,48	5.492.130,39	6.818.638,87	5.164.132,21	6.791.050,98	11.956.133,19
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestadas	205.577.415,01	17.835.529,67	222.912.944,68	163.709.739,84	41.406.886,92	205.116.626,76	369.287.154,86	58.742.416,59	428.029.671,41
Exacciones municipales	3.847.628,73	1.293.920,59	5.141.544,32	1.816,6 8,48	5.492.130,39	6.818.638,87	5.164.132,21	6.791.050,98	11.956.133,19
	209.425.038,74	18.629.450,26	228.054.489,00	165.026,24,32	46.904.017,31	211.930.265,63	374.451.287,06	65.538.407,57	439.984.764,63

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por exacciones municipales durante los meses de Julio a Septiembre de los ejercicios de 1922-23 al del segundo semestre de 1926, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26	Segundo semestre de 1926
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2.376.000,00	2.374.099,90	1.683.333,30	1.683.333,30	1.683.333,30
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	2.452.249,36	2.462.124,91	391.565,43	342.716,44	329.799,78
Idem 3. ^a —Duda pública y cargas de justicia.....	138.627.401,63	126.563.901,44	4.671.270,51	12.253.033,37	8.275.919,08
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	23.500.010,87	24.881.904,01	17.886.925,97	19.179.646,94	20.879.347,48
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	0	0	205.404,7	205.789,63	202.047,31
	161.969.661,76	161.282.930,27	24.691.501,92	88.694.519,68	30.780.446,98

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	618.082,43	296.427,26	820.086,40	2.559.646,09	4.868.283,99
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.129.362,16	764.768,91	510.180,88	233.018,75	395.113,08
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia					
Obligaciones civiles.....	7.511.434,91	8.806.928,01	7.991.969,05	7.076.437,06	5.819.086,57
Idem eclesiásticas	15.284.099,74	15.206.881,67	10.192.771,92	10.152.241,14	10.228.735,98
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	112.370.231,68	101.265.099,01	91.982.189,67	92.874.236,68	74.847.646,07
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	48.765.380,91	39.835.792,33	52.351.824,61	58.720.298,67	62.268.800,45
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	50.203.147,98	60.774.882,46	46.787.707,27	59.042.487,05	40.088.516,36
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	95.527.578,00	87.686.635,21	24.201.382,97	24.540.697,39	26.830.222,90
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento	137.575.846,81	120.802.877,95	71.508.767,34	81.706.716,63	62.562.916,78
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria	8.078.214,82	3.444.296,20	4.719.776,13	4.424.173,76	1.899.070,86
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda	9.042.549,43	9.140.676,44	5.510.632,23	5.346.131,60	6.038.223,47
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	69.422.970,77	87.713.814,64	43.447.833,55	62.128.279,81	64.638.295,87
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea	698.809,60	698.809,60	677.199,24	700.600,85	0
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	96.816.638,76	62.426.3-8-62	58.742.835,94	64.210.6-6-78	59.2-5.202,70
	760.906.448,26	708.042.081,63	442.077.213,18	507.451.900,27	427.979.671,44

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Presidencia del Consejo de Ministros	0	0	0	0	0
Ministerio de Estado	0	0	0	0	0
Idem de Gracia y Justicia	0	0	0	0	0
Idem de la Guerra	0	0	0	0	0
Idem de Marina	0	0	0	0	0
Idem de la Gobernación	0	0	0	0	0
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	0	0	0	0	50.000,00
Idem de Fomento	0	0	0	0	0
Idem de Hacienda	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	50.000,00

	1922-23	1923-24	1924-25	1926-26	Segundo semestre de 1926
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Obligación ordinaria.....	760.906.488,25	708.042.081,63	442.077.213,18	507.467.993,27	427.979.571,44
Idem extraordinaria.....	0	0	0	0	60.000,00
TOTAL	760.906.488,25	708.042.081,63	442.077.213,18	507.467.993,27	428.029.571,44
EXACCIONES MUNICIPALES					
Obligaciones sobre las contribuciones del Estado.....	7.027.301,36	6.266.570,56	7.478.937,78	15.231.891,68	6.898.708,08
Obligaciones municipales.....					76.921,31
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....					6.239.559,40
TOTAL	7.027.301,36	6.266.570,56	7.478.937,78	15.231.891,68	11.955.183,19
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestadas.....	760.906.488,25	708.042.081,63	442.077.213,18	507.467.993,27	428.029.571,44
Exacciones municipales	7.027.301,36	6.266.570,56	7.478.937,78	15.231.891,68	11.955.183,19
TOTAL	767.933.789,61	714.298.052,19	449.556.150,96	622.689.884,95	439.984.751,63

OBSERVACIONES.—1.^a En los 439.984.754,63 pesetas que distribuidas por Secciones, se dotan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 196.122,03 pesetas. Primas al carbón nacional, 3.433.647,83 pesetas. Total, 3.679.669,86 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

El Jefe de la Sección, José M.^a Fábregas del Pilar.—V.^a R.^a: El Director general, Arturo Forest.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

839

ABASCAL SAIZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 121; comparecerá el día 22 de Marzo y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 231 del año 1926.

840

BARQUILLO, Juan; domiciliado en la calle de Reyes; Pedro Martín, conductor 147, y José del Olmo, cobrador 72, ambos de la Compañía de Autobuses; comparecerán el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños bajo el número 198 del año 1926.

841

GARCIA LUCIO, Plácido; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, San Vicente Mártir, número 18; comparecerá el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.224 del año 1926.

842

GONZALEZ MARTINEZ, Rosario; domiciliada últimamente en Tetuán, calle de San Enrique, 24, bajo; comparecerá el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 54 del año actual.

843

PAZ GARCIA, Félix; domiciliado últimamente en Camino de Valderribas (Puente de Vallecas); comparecerá el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.107 del año 1926.

844

PEREZ PEREZ, Francisco, y Mesta Pérez, domiciliados últimamente en la carretera de Hortaleza, número 22; comparecerán el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.224 del año 1926.

845

SANCHEZ MUÑOZ, Julio; domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Castaño de Alba; comparecerá el día 22 de Marzo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el número 924 del año 1926.

1883

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en diligencias promovidas por el Procurador D. Francisco del Pozo, a nombre de doña María de la Purificación Velasco Eraña, que se propone litigar en concepto de pobre contra su marido D. Rafael Pérez Flórez, sobre depósito provisional de dicha señora, se hace saber a ésta, por encontrarse en ignorado paradero, la renuncia de su representación y defensa en mencionado asunto, y se la requiere para que en el término de diez días comparezca en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1927.—El Secretario, Federico del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié.

JC—58

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco del Pozo, a nombre de doña María de la Purificación Velasco Eraña, contra D. Rafael Pérez Flórez sobre reclamación de alimentos, se hace saber a la señora demandante, por encontrarse en ignorado paradero ignorado, que su representación y defensa en indicados autos, han presentado escrito de renuncia, y en su virtud, se la requiere para que en el término de diez días, pueda comparecer provista de otro Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de

1927.—El Secretario, Federico del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié.

JC—59

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco del Pozo, a nombre de doña María de la Purificación Velasco Eraña, contra D. Rafael Pérez Flórez, sobre reclamación de "litis expensas", se hace saber a la señora demandante, por encontrarse en paradero ignorado, que su representación y defensa en indicados autos, han presentado escrito de renuncia, y en su virtud, se la requiere para que en el término de diez días, pueda comparecer provista de otro Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1927.—El Secretario, Federico del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié.

JC—60

MARTOS

Don Miguel Ríamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las prendas de vestir que a continuación se reseñan, hurtadas la noche del 12 de los corriente, en los cortijos de Salés y Majadas Altas, de este término, a Enrique Ortega Villar y otros; y en el caso de ser habidas dichas prendas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 26 del año 1927.

Señas.

Ropas hurtadas a Enrique Ortega Villar:

Dos sábanas pequeñas, dobladillo a pespunte de máquina.

Dos almohadones blancos.

Una toalla blanca, con listas color de rosa.

Una empanadera de inclesina.

Una camisa de mujer, de musolina.

Un justillo blanco.

Cuatro pañuelos blancos; y

Una mantilla pequeña, blanca.

Prendas hurtadas a Vicenté Jiménez Villar:

Un mantel blanco.

Unos pantalones blancos, para niña; y

Unos calzoncillos para hombre.

Prendas hurtadas a María Jesús Yeguas Consuegra:

Dos sábanas de musolina nueva, con dobladillo a máquina.

Tres mudas de ropa interior, completas, para hombre; las camisas con

listas azules y otros colores en regular uso.

Cuatro camisas para mujer y una para niña.

Dos pares de pantalones blancos, para niña.

Unas enaguas blancas, para niña.

Unos pantalones de punto, para mujer y

Unos manteles de lona.

Dado en Martos a 19 de Febrero de 1927.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Martín Muro. JO—1966

MONTORO

Don Salvador Higueras Sabater. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se resguardó, substraidá en la noche del 20 al 21 de Enero último de la finca "Pajonal", de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Francisco Cañuelo Camacho, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 20 del año actual.

Señas de la caballería.

Una mula que en Octubre de 1925 era de ocho años, de 1,40 metros de altura, alazana tostada, blancos de color y aparejo, raya cruzada cebrada, con marca particular en el muslo izquierdo y el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, 8. 2. en el muslo derecho.

Dado en Montoro a 29 de Febrero de 1927.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, P. H., Francisco Romero. JO—1967

MULA

D. Enrique García Montero. Juez de instrucción de Mula.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean perjudicadas por la sustracción de la expedición gran velocidad número 1.414 de Cartagena a Rota Gonzalo, cuya partida fué substraidá del tren 31 de la noche del 22 de Junio de 1926, para que dichos señores comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de recibirlas declaración para que manifiesten los efectos que contiene la referida expedición, su valor, el de los perjuicios, si han sido indemnizados por la Compañía ferroviaria, apreciar los efectos sustraídos por peritos competentes y ofrecerles el procedimiento del sumario número 78 de 1926.

Mula. 21 de Febrero de 1927.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario judicial, José Gironés. JO—1968

ORIHUELA

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de diez y ocho bultos de cuerda de esparto de la estación férrea de Torrevieja, de la propiedad de Celestino Verdel Rico, vecino de Guardamar, se cita al denunciado Antonio Pérez de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, natural de Elche, que se dice viajante de la casa de papel de fumar Bambú, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oido en dicha causa, señalada con el número 117 de 1926, bajo los apercibimientos de ley, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Orihuela 31 de Febrero de 1927.—El Secretario, José de Molinero.—V. B., el Juez de instrucción, Angel Díez de la Lastra. JO—1969

PALMAS—TRIANA

El Sr. D. Francisco Bonilla y Huquet, Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, y su partido, en el sumario número 44 del corriente año por muerte, ha dispuesto se cite por medio del presente a cuantas personas puedan dar razón de quién sea el cadáver de un hombre que apareció en la playa de la Puntilla, de este término municipal, el día 12 del actual, para recibirlas declaración y ofrecer el procedimiento a la persona que corresponda.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Las Palmas a 14 de Febrero de 1927.—El Secretario, Domingo Doreste. JO—1969

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero. Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseno, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Serafín Maedaleno Martínez, la noche del 15 al 16 del actual, de la finca "Tres Arroyos", de este término; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo con el número 27 del año actual.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de nueve años, de 1,39 metros de altura, obecura, con un hierro confuso en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola, V-4, en la nalga derecha, blancos en el dorso y ambos costillares y cinchera, bebe en negro:

Otra mula de ocho años, 1,38 metros de altura, de igual pelo y los

mismos que el anterior, blancos en el dorso y ambos costillares, bozo castaño y bebe en negro.

Dado en Posadas a 18 de Febrero de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan Galán.

JO—1918

RAMBLA (LA)

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del rollo del sumario seguido en este Juzgado por el delito de robo, contra Mariano Cañete Marín, de diecisésis años, hijo de Juan y de Dolores, y Antonio del Río Méndez, de once años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, ambos de esta naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los referidos, a fin de que comparezcan ante la expresada Audiencia provincial, el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve, con objeto de notificárseles el auto de suspensión de condena dictado a su favor en referida causa: previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente, que firmo, en La Rambla a 20 de Febrero de 1927.—El Secretario, por habilitación, Pedro Giménez.

JO—1910

RIANÓ

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 75 de 1926 instruyo por robo en la mina "La Pedorrera", término de Campesolillo, en este partido judicial, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos reseñados a continuación, substraidos de dicha mina, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Objetos substraidos.

Una bomba para alimentar la caldera.

Un sifón para la misma caldera.

Cien metros carril de siete kilos.

Treinta lámparas de seguridad, sistema "Horiz".

Diez lámparas de distintas marcas.

Veinticuatro vasos de vidrio, para las mismas.

Dos martillos neumáticos para barrenos.

Cien kilos de acero para barrenos.

Setenta y ocho metros de tubo de hierro.

Un tanque o depósito de agua.

Doscientos metros de carril de cinco kilos.

Cuatrocientos metros de maderas en piezas de puntos y trabancas.

Dado en Rianó a 12 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1919

SANTAFE

El señor Juez de instrucción de este partido, por proveido de hoy, dictado en sumario que se instruye bajo el número 3 del año actual, sobre sustracción de pescado, se ha acordado citar a Antonio Ariza, remitente del pescado que se dice sustraído, que se dice habita en Málaga, Pescadería Nueva, para que dentro de diez días comparezca ante dicho señor Juez en su Sala-audiencia, sita en el Paseo del Señor de la Salud, de esta ciudad, para prestar declaración, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que si es perjudicado por dicho hecho, tiene derecho a ejercitar las acciones civiles y penales que le asistan en dicho sumario, manteniéndose parte en el mismo en debida forma.

Santafé, 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO—1880

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruye este Juzgado bajo el número 197 de 1926, sobre tentativa de robo, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en dicho sumario Francisco Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Salvatierra, número 78, de esta ciudad, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de fecha 18 de Febrero último, con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa, a 19 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, José Farré Duart.—Por el Secretario, Juan Barcón y Olera. JO—1881

VERIN

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente se cita y llama, por tercera vez, al penado Rudésindo Martínez Calvo, vecino de Romeriz, Municipio de los Ríos, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente a extinguir la pena que le fué impuesta

por la Audiencia provincial de Orense en causa seguida por este Juzgado con el número 28 de 1921, por lesiones graves, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Verin, 5 de Febrero de 1927.—El Juez, Fausto García.—El Secretario, Angel Martín. JO—1796

VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero y Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 61 del corriente año, por el delito de homicidio de Francisco Gallego Paz, de diecinueve años de edad, soltero, echador de café y vecino de esta ciudad, hecho que tuvo lugar la mañana del 12 de Febrero último, en el que se dictó proveido con esta fecha, acordando publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Martín Gallego Plaza, padre del interfecto, que se halla ausente en ignorado paradero.

Dado en Vigo, a 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario, Remigio Arias. JO—1867

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero de cinco costales de cebada, dos marcados con las iniciales F. G.; otros dos con las M. M., y otro sin ninguna; de éstos, tres con listas azules y dos con listas encarnadas, propios de Francisco Girado Moreno, vecino de Coronada, que le fueron hurtados la noche del 6 al 7 de Febrero último y del sitio denominado "Cerro de la Horca", término de La Coronada, donde los había dejado abandonados para cargarlos al día siguiente; los cuales en su caso serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de este año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena, a 19 de Febrero de 1927.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Manuel Casado. JO—1865

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías mulares que luego se reseñaran, dejadas abandonadas al darse a la fuga los presuntos autores del robo de tripa cometido en los almacenes del vecino de Campanario Rodrigo Molina Bolaños, la madrugada del 13 de Diciembre último, al ser sorprendidos por la Guardia civil en una posada de Abertura, con ob-

jeto de proceder a lo que haya lugar pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 50 del pasado año.

Señas de las caballerías.

Un mulo tordo, de tres años, de regular alzada y sin marca ni hierro de clase alguna.

Otro de pelo castaño, de raza española, como el anterior, de cinco años de regular alzada y también sin hierro ni marca.

Dado en Villanueva de la Serena a 15 de Febrero de 1927.—Fernando Cotta.—Manuel Casado. JO—1866

VITIGUDINO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia y presentación ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino y su partido a un sujeto de complejión robusta, con falta total de la pierna derecha; viste traje de americana oscuro, en mal uso; alpargata y lleva una muleta de madera, pareciendo ser gallego; para que en el plazo de décimo día, siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID haga dicha comparecencia en este dicho Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas en causa que, bajo el número 102 del año 1926 se sigue por hurto de una caballería mular; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Interesándose de nuevo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del aludido sujeto, para que, en el caso de ser habido, se proceda a su detención y conducción a este Juzgado, a mi disposición.

Dado en Vitigudino a 16 de Febrero de 1927.—Isidro Hidalgo.—P. S. O. Juan de Dios González.

JO—1749

ZAFRA

Don Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se inserta en méritos del sumario que instruyo bajo el número 141 de 1926, por robo de 500 pesetas en billetes del Banco de España que guardaba en la casa de la huerta titulada "De Ceballo", a extramuros de Fuente del Maestre, Andrés Pecero Alvarado, cuyo hecho ocurrió el día 6 de Noviembre último, Intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a practicar gestiones encaminadas a averiguar la persona o personas que hubieran realizado el hecho, que pondrán a disposición de este Juzgado, en el caso de que fueren habidas, como asimismo la cantidad sustraída, si fuere hallada.

Dado en Zafra, a 21 de Febrero

de 1927.—El Juez, Luis Navarro-Frujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—1924

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 14 de orden del año 1927, por vejación, a José Rincón Martínez y otro más, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Rincón Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. H. Carlos de Andrés.—Visto bueno, el Juez, (ilegible). JO—1645

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.406, seguido en este Juzgado contra Isabel Overe García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Overe García,

Fallo que debo condenar y condeno a Isabel Overe García a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Isabel Overe García expido la presente en Madrid a 11 de Febrero de 1927. El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 48 seguido en este Juzgado contra Telesforo López Martínez, por tentativa de hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Mi-

nisterio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Telesforo López Martínez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Telesforo López Martínez, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Telesforo López Martínez, expido la presente.

Madrid, a 11 de Febrero de 1927.—e 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.432, seguido en este Juzgado contra Miguel Mendoza Chairón, por malos tratos y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1927, don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Mendoza Chairón,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Mendoza Chairón a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Miguel Mendoza Chairón, expido la presente en Madrid a 11 de Febrero. El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.426, seguido en este Juzgado contra Carmen Salvador Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 del mes de Febrero y año de 1927, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Salvador Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Salvador Fernández a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen Salvador Fernández, expido la presente.

Madrid, a 11 de Febrero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.417 seguido en este Juzgado contra D. Angel Prieto, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 del mes de Febrero año de 1927, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, D. Angel Prieto.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Angel Prieto a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a D. Angel Prieto y a César Sánchez, expido la presente.

Madrid, a 11 de Febrero de 1927.—El Secretario, Doval.

JO—1648

TABOADELA

D. Leopoldo Blanco Gayoso, Juez municipal del término de Taboadela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Allariz durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que este Municipio conta de 2.865 habitantes de hecho y 3.385 de derecho y que el cargo de que se trata no tiene otra retribución que los derechos de arancel.

Taboadela, 15 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Leopoldo Blanco.—El Secretario, Luciano Muros.

JO—1805

TERESA DE COFRENTES

D. Ignacio Sotos Sastre, Juez municipal de Teresa de Cofrentes.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad y se concede a los aspirantes un plazo de treinta días para que presenten sus solicitudes y justificantes de aptitud y méritos ante el señor Juez de instrucción de este partido de Ayora.

Teresa de Cofrentes, 19 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Ignacio Sotos.

JO—1876